

La Ciudad Lineal

Revista científica de higiene agricultura, ingeniería y urbanización

AÑO XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LAGASCA, 6, BAJO

NÚM. 604

Madrid (Canillejas) 10 de Septiembre de 1915

SUMARIO: La barriada Irala-barri de Bilbao.—Dos sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización: "Cooperativa de Préstamos de la Ciudad Lineal" y "La Ciudad Lineal".—URBANIZACIÓN: Nuestras noticias.—Anuncios.

LA BARRIADA IRALA-BARRI DE BILBAO

La creación de esta preciosa y moderna barriada ha tenido por objeto facilitar alojamiento cómodo, agradable y económico á todas aquellas familias que desean disfrutar de vida higiénica y tranquila en casas independientes y rodeadas de jardines.

La barriada Irala-barri tiene por consiguiente la misma finalidad de la Ciudad Lineal, aunque ésta difiere de aquélla en la amplitud y uniformidad de la anchura de las calles y, sobre todo, en las particularidades esenciales de que cada casa sea para una sola familia y que el mínimum de terreno para cada finca ha de ser de 400 metros cuadrados, no pudiendo ocupar la edificación más de la quinta parte y destinando las otras cuatro quintas partes á huerta y á jardín alrededor de la vivienda para su más completa independencia, cuyo principio fundamental de la Ciudad Lineal quisiéramos verle aplicado en todas las nuevas barriadas de ensanche de las grandes poblaciones por ser, desde el punto de vista de la higiene, la mejor fórmula de urbanización conocida hasta ahora.

De todos modos, Irala-barri es una hermosa barriada que reúne excelentes condiciones higiénicas por estar situada en la parte más alta de Bilbao. Tiene un abundante servicio de aguas bajo la inspección y dirección de los técnicos municipales. Los hoteles están contruidos espléndida y sólidamente, y además de tener muy bonito aspecto, ofrecen muchas comodidades.

No se toleran en la barriada ni fábricas, ni almacenes, ni tabernas, ni cualquier otra clase de establecimientos que puedan molestar á los vecinos.

En uno de los grandes espacios libres hay establecido un hermoso campo de *foot-ball*, y todos los años se celebran la *Fiesta del Árbol* y la *Fiesta del Pájaro* y con frecuencia, veladas infantiles, paseos escolares y otras muchas fiestas que hacen agradabilísima la estancia en esta barriada á los niños, en la que encuentran además vida cómoda y saludable.

Iniciada la construcción de Irala-barri hace seis años, se han abierto ya doce calles, en las que hay 343 viviendas habitadas por más de 2.000 personas en condiciones de higiene y economía.

El día 27 de agosto último, se colocó la primera piedra de otro nuevo grupo de casas que se va á levantar en la manzana sexta de la barriada, donde se construirán 104 viviendas destinadas á la clase media.

Al acto, que resultó muy solemne, asistieron SS. MM. el Rey y la Reina, SS. AA. RR. los Infantes é Infantas, el Sr. Nuncio de S. S., el señor Obispo de la diócesis, el Sr. Marqués de Comillas y otras distinguidas personalidades.

Las reales personas prodigaron muchos elogios á la empresa fundadora y constructora, de la cual S. M. el Rey es el primer accionista y uno de sus más entusiastas favorecedores.

El esfuerzo realizado por los Sres. Irala, fundadores de la bella barriada Irala-barri, es muy plausible, y nosotros nos complacemos en felicitarles por el éxito obtenido, celebrando mucho que merezcan el apoyo oficial esta clase de empresas que, á semejanza de la Ciudad Lineal, son altamente beneficiosas con la construcción de barriadas higiénicas y proporcionando constantemente trabajo á centenares de obreros.

DOS SOCIEDADES AUXILIARES

DE LA

COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

○ ○ ○

LA COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

á falta de Bancos y de banqueros que la ayuden á resolver las dificultades ocasionadas por la revolución europea, puede lograr todos sus propósitos merced á su propio esfuerzo y al concurso de dos nuevas sociedades auxiliares:

LA "COOPERATIVA DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD LINEAL"

y la Sociedad anónima por acciones

LA CIUDAD LINEAL,

ambas beneficiosas para sus acreedores.

Digan lo que quieran difamadores, chantagistas y equivocados de buena fe, sin el cataclismo de la revolución europea, en dos ó tres años la Compañía Madrileña de Urbanización hubiera realizado las prolongaciones del ferrocarril de la Ciudad Lineal á Fuencarral, Vicálvaro y Vallecas y electrificado y ensanchado esta última vía.

Hecho esto, se hubiera acentuado vigorosamente el movimiento iniciado desde hace muchos años de sustitución de valores de interés alto por otros de interés bajo, pero sin perjuicio para nadie, suavemente, lentamente.

Así como los comerciantes de Madrid tienen su vida pendiente de los caseros que quieran ó no quieran arruinarles, los industriales dependemos del crédito.

Fundada la vida industrial de la Compañía Madrileña de Urbanización en el crédito laboriosamente conquistado durante veinte años en incesante y formidable lucha contra oligarcas, caciques, la minoría mala de la administración pública, la ignorancia de una parte del público y la mala fe de vividores, chantagistas y difamadores y destruido el crédito repentinamente por la guerra europea, nuestra empresa ha dado la mayor prueba de vitalidad que podía dar, no muriéndose, continuando la explotación de sus negocios mientras se restablece de la grave enfermedad que sufre su crédito con la paralización de la suscripción de valores.

Después se ha salvado el gran peligro de la quiebra por el buen sentido y la decisión de los acreedores que en mayoría superior á la de los 3/5 exigida por la Ley, aceptaron como mal menor el convenio propuesto por la Junta general de accionistas, el Consejo y la Dirección de la Compañía.

Con el celo de siempre, con la corrección acostumbrada en nuestra administración, se van conjurando los demás peligros: el de la baja considerable de los ingresos de explotación agravada con la subida de precio simultánea de casi todos los artículos que consumimos, sobre todo el del carbón; el de terminar las obras comenzadas de imposible aplazamiento, las de la Estación de Tetuán, las de las Oficinas, la electrificación de la línea de Fuencarral, la del Colegio de Huérfanos de la Armada, las de los diferentes hoteles contratadas; el costoso y difícil cambio de modo de vida, de tener enlazados y mezclados en gran parte los gastos de primer establecimiento con los de explotación, á reducirse exclusivamente á vivir de la explotación.

De la propia suerte esperamos y procuramos vencer los demás peligros de menor cuantía y obtener de los Tribunales la aprobación del convenio.

Si la Compañía Madrileña de Urbanización se limita á continuar la explotación de los negocios actuales circunscribiéndola á lo que hoy tiene, dejando caducar concesiones, perder valor á sus terrenos y sin aspirar á mayor desarrollo, podrá cumplir el convenio, pero lo hará despacio.

Por el contrario, podrá cumplir de prisa el convenio pagando en ocho ó diez años todos sus créditos si en vez de acobardarse por el contratiempo sufrido, aspira á terminar y completar su obra y emplea medios adecuados para ello.

Hace falta terminar la vía férrea empezada á construir desde la Ciudad Lineal á Fuencarral, con lo cual se facilitaría grandemente el transporte de piedra de Colmenar para las construcciones y se abaratará considerablemente su costo.

Hace falta terminar el enlace del ferrocarril de la

Ciudad Lineal con Vicálvaro y Vallecas, ensanchando y electrificando la vía de Vallecas, con lo cual se pondrá rápidamente en productos nuestra importantísima operación de terrenos.

Hace falta construir los ramales del tranvía de Vallecas cuya concesión se halla en tramitación.

Hace falta realizar las demás concesiones solicitadas.

Para todo esto hace falta dinero.

La Compañía Madrileña de Urbanización no debe buscar más capital ni apelar al crédito en ninguna forma mientras no pague como desea y procura á todos sus acreedores.

Pensar en el auxilio de bancos y banqueros; es perder el tiempo lastimosamente.

Sigamos el ejemplo de las personas y de las naciones animosas que en los trances apurados confían en primer término en sí mismas; en su propio esfuerzo.

Si los ocho mil y pico de pequeños capitalistas interesados en el éxito de la Compañía Madrileña de Urbanización y de la Ciudad Lineal, confiamos en primer término en nosotros mismos; si nos ayudamos mutuamente, si cada cual aporta un poco de buena voluntad, tan importante como el dinero, salvaremos todos los peligros, venceremos todas las dificultades.

Cavilando uno y otro día en este orden de ideas y con el anhelo vehemente de defender los intereses ajenos en primer término y al propio tiempo ó en segundo término los intereses propios, creo haber hallado la solución que consiste en la fundación de dos sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización, completamente independientes de ella en el terreno legal, pero íntimamente relacionadas en el terreno industrial y comercial.

Una sociedad cooperativa, con la denominación de

COOPERATIVA DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD LINEAL

y otra sociedad anónima por acciones de mil pesetas, pagaderas al contado ó á plazos mensuales de 25 pesetas en cuyos estatutos se establece la prohibición de emitir obligaciones, para evitar en el porvenir las amarguras del presente. Se denominará

LA CIUDAD LINEAL

con lo que bien á las claras se denota la cordialidad de relaciones entre ambas sociedades anónimas.

Á continuación van los estatutos de ambas sociedades: los de la COOPERATIVA DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD LINEAL, fundada por escritura

otorgada ante el Notario D. Alicio Caravaca el día 6 del corriente por los 21 socios fundadores.

Los estatutos de la sociedad anónima «La Ciudad Lineal» son hoy por hoy no más que un documento de propaganda en busca de suscripción de acciones.

Cuando se hayan suscrito las primeras 500 acciones, se convocará la primera Junta general, se otorgará la escritura social y empezará á funcionar la sociedad eligiendo los Consejeros y se ampliará el capital social en la medida que fuere necesaria por sucesivas emisiones de 500 acciones.

Los Consejeros elegidos por la mayoría ó la totalidad de los accionistas suscriptores de las primeras 500 acciones, en la primera sesión que celebre el Consejo, nombrarán al Director y demás empleados, fijarán sus sueldos, atribuciones y deberes y acordarán cuanto crean necesario y conveniente á la custodia y al empleo de los fondos recaudados y á los fines sociales.

Con el importe de la suscripción de las primeras 1.500 acciones, podría la nueva sociedad, si así lo acordare, empezar sus operaciones con varios buenos y seguros negocios.

Comprar el crédito de 500.000 pesetas de Urquijo y Compañía.

Comprar entre otros pequeños créditos el del tranvía de Vallecas y los terrenos que no pueda adquirir la Compañía Madrileña de Urbanización.

Contratar con la Compañía Madrileña de Urbanización la electrificación y ensanche de la vía de Vallecas, la construcción de los dos ramales proyectados al Barrio de Doña Carlota y al Camino de Yeseros y el arriendo de la explotación de esta línea y de los ramales en condiciones ventajosas para todos.

Esto es lo que yo propondría á la primera reunión ó Junta general de la nueva Sociedad continuadora de la obra de *La Ciudad Lineal* en la que yo no aspiro á ser ni seré director, entre otras razones, porque el apellido Soria figurará en muy exigua minoría.

Mas como yo ni puedo imponer mi criterio, ni lo impondría aunque pudiese, me limito á formular un ruego y una pregunta á los futuros accionistas; dado caso que haya suscriptores de dichas acciones:

¿Créen ustedes, como yo creo, que el primer objetivo de la nueva sociedad anónima «LA CIUDAD LINEAL» debe de ser la compra del crédito Urquijo y Compañía y después los demás que se indican?

En caso afirmativo, dignense poner la palabra «SÍ» á continuación de la pregunta contenida en el Boletín de suscripción y la palabra «NO» en caso contrario.

De esta suerte, al dar cuenta en la Revista del nú-

mero de las acciones que se suscriban de prisa ó despacio, omitiendo los nombres de los suscriptores, á menos que lo deseen los interesados, se irá conociendo de antemano la opinión de la futura Junta general primera.

No se me oculta que las actuales circunstancias, en plena guerra europea, no pueden ser más desfavorables para la fundación y el desarrollo de las dos sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización, pero lo mismo aconteció al fundar la Compañía Madrileña de Urbanización cuando España perdía Cuba, Puerto Rico, Filipinas y la vergüenza, y sin embargo, la lenta suscripción de 1.500 acciones á 10 pesetas al mes ha permitido llegar á un activo social de 28 millones de pesetas.

Ahora espero que, con mayor razón y más sólido fundamento, suceda lo propio con la suscripción de 1.500 acciones á 25 pesetas al mes, que permitirá saldar con más rapidez que la natural del convenio, en pocos años, el total pago á nuestros acreedores y

empezar á realizar el espléndido porvenir de la Compañía Madrileña de Urbanización sobre bases fortísimas, inmovibles ni aun por otra guerra europea.

Al comprar los accionistas suscriptores de las primeras 1.500 acciones de la nueva Sociedad el crédito de la casa Urquijo y Compañía, claro es que adquieren para sí las mismas garantías ofrecidas á la casa Urquijo y Compañía en pago de 750.000 pesetas (menos las 250.000 devueltas ya); es decir, la seguridad de hacer un buen negocio como renta ó interés y como devolución del capital á más de los dividendos en metálico y en especie que se obtengan por los demás trabajos que realice la proyectada sociedad.

Estos planes perjudican á la mayoría de los accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización que perderán en el porvenir lo que ahora ganarán de presente los accionistas de la nueva Sociedad continuadora de la primera.

Pero ya se buscará una compensación cuando estén completamente pagados todos los acreedores.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

(Para cortar y remitir á las oficinas provisionales habilitadas en las de la Compañía Madrileña de Urbanización)

El Sr. D.

domiciliado en

suscribe pesetas

en cooperaciones

de 100 pesetas

de 1.000 » de la COOPERATIVA DE PRÉSTAMOS de la CIUDAD LINEAL

de 5.000 »

y acepta los Estatutos propuestos por su fundador.

Día y hora para cobrar el recibo:

Fecha:

Firma:

(Pídanse los Estatutos)

"LA CIUDAD LINEAL"

Sociedad anónima por acciones de MIL pesetas, continuadora de la obra de la Compañía Madrileña de Urbanización, pero completamente independiente de ella en el terreno legal. En los estatutos se prohíbe la emisión de obligaciones.

Cada acción da derecho á los dividendos en metálico que correspondan y además á un dividendo en especie á elegir en su día por el accionista entre **un lote de terreno de 400 metros cuadrados ó su equivalencia en suministro de agua, de electricidad ó billetes de las líneas de tranvías** que oportunamente se indicarán.

La suscripción puede hacerse al contado ó á plazos de 25 pesetas mensuales, entregando *en calidad de depósito* las 1.000 pesetas en el primer caso ó las

25 en el segundo en la Caja de la Compañía Madrileña de Urbanización que las admitirá en tal concepto mientras se llega á la suscripción de las primeras 500 acciones que se precisan para otorgar la escritura de constitución de la sociedad

"LA CIUDAD LINEAL"

pasando desde entonces las cantidades depositadas á la Caja de la nueva sociedad.

En el caso, que juzgamos improbable, de que en el año 1916 no se hubieren suscrito las primeras 500 acciones de la proyectada sociedad anónima con la denominación de «La Ciudad Lineal» se avisaría á los suscriptores para que retiren las 25 pesetas ó las 1.000 entregadas en calidad de depósito.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

El Sr. D.

domiciliado en

suscribe acciones de la Sociedad anónima

«LA CIUDAD LINEAL» y acepta los Estatutos propuestos por su fundador.

Día y hora para cobrar los recibos:

Fecha:

Firma:

¿Crée el señor suscriptor que el primer acuerdo de la Sociedad al constituirse sea la adquisición del crédito de la Casa Urquijo y Compañía, y sucesivamente los demás que propone el fundador?

Contestacion del suscriptor:

Pidanse los Estatutos

Se ruega recomendar la lectura y la suscripción á las personas de su mayor afecto.

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD

COOPERATIVA DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD LINEAL

Objeto de la Sociedad

ARTÍCULO 1.º Efectuar préstamos:

1.º Sobre papel del Estado y sobre valores industriales y con preferencia los valores emitidos por la Compañía Madrileña de Urbanización y los créditos contra la misma.

2.º Sobre fincas rústicas y urbanas próximas á las vías férreas, á las canalizaciones de agua y á las líneas eléctricas de la citada Compañía.

3.º Sobre sueldos, jornales y haberes de empleados y obreros de la Compañía Madrileña de Urbanización.

4.º A los contratistas de la Compañía sobre sus contratos y á los proveedores y fabricantes de artículos consumidos por la Compañía Madrileña de Urbanización sobre dichos artículos.

5.º Sobre materiales de construcción.

6.º Sobre crédito personal á los socios de la Cooperativa.

7.º Por cuenta ajena, como intermediaria.

8.º De cualquier otra clase á falta de las expresadas.

ART. 2.º *Duración.*—CINCUENTA AÑOS, prorrogables por el tiempo preciso para la amortización ó reintegro de todo el capital de la Cooperativa á la par, mas el 5 por 100 por cada año transcurrido desde la fecha de las respectivas suscripciones.

ART. 3.º *Domicilio.*—CANILLEJAS, provincia de Madrid, y cuando las necesidades de la Cooperativa lo requieran, el domicilio social se trasladará á Madrid, previo el cumplimiento de los requisitos legales que fueren precisos.

ART. 4.º *Capital.*—El capital de la Cooperativa se formará:

1.º Con la aportación inicial de los socios fundadores.

2.º Con las cuotas ó cooperaciones pagadas de una sola vez, al contado, por los socios cooperadores.

Cooperaciones de 5.000 pesetas. serie «A»

Id. 1.000 » » «B»

Id. 100 » » «C»

3.º Con la parte de beneficios obtenidos que se acumule al capital.

Socios.—Escalañon general.—Escalañones parciales.—El socio fundador iniciador.—Los 20 socios fundadores.

ART. 5.º Serán socios cooperadores los fundadores, los que entreguen una ó más cuotas de 100 pesetas cada una (serie C), los que entreguen una ó más cuotas de 1.000 pesetas cada una (serie B), los que entreguen una ó más cuotas de 5.000 pesetas cada una (serie A) y los poseedores de cooperaciones liberadas de las tres series.

Los socios de las tres series A, B, C, tienen los mismos derechos expresados en un voto por cada 100 pesetas y por un voto adicional de los socios fundadores por cada año que permanezcan en el seno de la Sociedad.

A medida que ingresen en la Caja social las aportaciones y cooperaciones entregadas por los socios, se formará lista ó escalañon de los mismos por orden numérico correlativo de menor á mayor, correspondiente á las fechas de los respectivos ingresos en Caja, cualquiera que sea la cantidad, múltiplo siempre de 100, que se entregue.

Se formarán al propio tiempo tres series numéricas correlativas de menor á mayor correspondientes á la suscripción de cada clase de cooperaciones.

Serie «A» para las cooperaciones de 5.000 pesetas.

» «B» para las » » 1.000 »

» «C» para las » » 100 »

Son socios fundadores los que por primera vez ocupan los 21 puestos primeros en el escalañon general.

ART. 6.º La situación privilegiada ó de preferencia de unos socios respecto de otros y de unas cooperaciones sobre otras dentro de cada clase, queda determinada por el orden numérico, siendo privilegiados ó preferidos los números más bajos.

ART. 7.º Por cada diez cooperaciones de las series A, B y C que se hagan efectivas en Caja, se expedirá una cooperación completamente liberada de todo impuesto y desembolso por la misma cantidad de 5.000 pesetas, de 1.000 pesetas ó de 100 pesetas, según que las diez cooperaciones suscritas á metálico sean de la serie «A», de la serie «B» ó de la serie «C».

Las cooperaciones liberadas se entregarán al Fundador-iniciador ó primero de la Cooperativa ó

á sus causahabientes en pago de su iniciativa y de los trabajos y gestiones preliminares del otorgamiento de la escritura de fundación de la Cooperativa.

ART. 8.º Las cooperaciones liberadas tendrán los mismos derechos que las demás.

ART. 9.º *Endosos*.—Las cooperaciones son transmisibles por endosos con todos los derechos y los deberes de socio cooperador á favor de la persona que sustituye al socio endosante, una vez que se haya anotado el endoso en los libros de la Cooperativa.

Las cooperaciones de los socios fundadores son endosables sólo en cuanto afecta á las cantidades desembolsadas ó equivalentes á servicios prestados, no en cuanto se refiere á los derechos especiales del Fundador-iniciador y de sus causahabientes, y de los demás socios fundadores.

ART. 10. *Junta de Gobierno*.—La Junta de Gobierno estará formada por quince gobernadores divididos en una parte permanente compuesta de 5 individuos y en una parte variable en cada mes, compuesta de 10 individuos.

La parte permanente de la Junta de Gobierno se constituirá:

1.º Por tres socios fundadores elegidos de entre ellos mismos por los socios de esta clase, por 10 años, mientras quieran y puedan desempeñar el cargo, y á falta de socios fundadores, por socios de la serie «A» (5.000 pesetas) elegidos por 5 años entre los socios de esta clase por ellos mismos en votación escrita por correo; y á falta de socios de estas clases, por los tres socios cooperadores de la serie «B» (1.000 pesetas) por mayor cantidad, elegidos por un año.

2.º Por los dos socios cooperadores por mayor cantidad durante el año anterior, por un año, que lo soliciten y acrediten, depositando en la Caja social las cooperaciones suscritas á responder de su gestión y en el primer año por dos socios fundadores.

La parte variable de la Junta de Gobierno, se formará con todos los socios de la Cooperativa á fin de que todos contribuyan, si quieren, al gobierno y á la administración de la misma, colocados por el orden numérico correlativo de menor á mayor, correspondiente á la fecha de ingreso en el escalafón general de la Cooperativa.

Los diez primeros números de la lista formarán la parte variable de la Junta de Gobierno en el primer mes; los números 11 al 20, la del 2.º mes y así sucesivamente hasta agotar la última decena ó parte de decena de la lista y volver á repetir la designación para la Junta de Gobierno empezando otra vez por el número 1 y sucesivos, no contándose los números de las cooperaciones que ya no formen parte de la Cooperativa.

ART. 11 La parte permanente de la Junta de Gobierno, elige á su Presidente. A falta de éste desempeñarán la presidencia los demás individuos de la parte permanente por el orden que entre sí acordaren y á falta de este acuerdo por el orden numérico de ingreso mientras estén capacitados para ello y no dejen de concurrir á más de cuatro sesiones consecutivas siendo reelegibles.

Elige también á su secretario que desempeñará en su día la secretaria de la Junta general.

El Presidente es el representante legal de la Sociedad, en juicio y fuera de él, con las facultades siguientes: ejecutar los acuerdos de la Junta de gobierno, del Comité directivo y de las Juntas generales y otorgar, de conformidad con estos acuerdos, los contratos, escrituras y mandatos que sean necesarios.

ART. 12. Con la denominación de *Comité Directivo* la parte permanente de la Junta de Gobierno administrará los intereses de la Cooperativa y la representará ante Autoridades y Tribunales y en todo género de relaciones sociales, ajustándose estrictamente á lo preceptuado en los presentes Estatutos y á los acuerdos de la Junta general.

Nombra y separa al personal necesario, fija el sueldo y las atribuciones de cada uno, acuerda los reglamentos para cada clase de préstamos, y mientras desempeñe el cargo para que fué elegido cada uno de los individuos, responderá de su gestión con la cantidad que hubiere suscrito, y no haya endosado, antes de su nombramiento, cuando menos, una cooperación de la serie «C».

ART. 13. La Junta de Gobierno se reunirá en el domicilio social el día 20 de cada mes á las nueve de la mañana y si fuere necesario continuará la sesión en los siete días sucesivos. La asistencia del Presidente ó del Presidente accidental y de dos Vocales, cuando menos, es precisa para la validez de los acuerdos adoptados.

Los acuerdos de la Junta de gobierno se adoptarán por mayoría de los gobernadores que concurren.

Si no concurrieren más que tres, siendo uno de ellos forzosamente el Presidente del Comité directivo ó el Vicepresidente que le sustituya, dos votos de los tres darán validez al acuerdo.

ART. 14. Cada uno de los concurrentes devengará y en su día percibirá como dietas de presencia la cantidad de 15 pesetas ó la que en su día fije la Junta general, así como los sueldos y gastos de representación correspondientes á la prosperidad de la Cooperativa, y al fin de cada ejercicio, el tanto por ciento de los beneficios que se designan en el artículo 29 proporcionalmente al número de asistencias de cada uno.

ART. 15. Los diez gobernadores de la parte va-

riable de la Junta de Gobierno, acreditarán su personalidad social exhibiendo y entregando al Comité Directivo una Cooperación de 100 pesetas cuando menos, que quedará afecta á las responsabilidades de su gestión hasta la aprobación de las cuentas y de la gestión social en la Junta general próxima.

ART. 16. La Junta de Gobierno constituida en el domicilio social por los cinco individuos del Comité Directivo permanente y por los 10 individuos de la parte variable en cada mes, deliberará válidamente, cualquiera que sea el número de los presentes á la sesión, siempre que asistan por lo menos dos Vocales y el Presidente elegido ó accidental:

a) Sobre la concesión ó la negativa de los préstamos solicitados.

b) Sobre todo lo concerniente á inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los Estatutos y al examen de cuentas.

c) Sobre todos los actos de la administración social.

ART. 17. Para la concurrencia á las sesiones de la Junta de Gobierno no es precisa la previa convocatoria de los quince gobernadores que la componen, puesto que está ya hecha por el escalafón general y por las demás circunstancias consignadas en los Estatutos.

ART. 18. El Comité Directivo de la Junta de Gobierno se reunirá en el domicilio social ó fuera de él, cuantas veces lo juzgue conveniente.

ART. 19. Los acuerdos adoptados en una sesión de la Junta de Gobierno, de conformidad con los Estatutos de la Cooperativa y que no contradigan, alteren ó modifiquen esencialmente acuerdos anteriores, son de cumplimiento obligatorio en todas las sucesivas sesiones de la Junta de Gobierno, con lo cual se proponen los fundadores evitar la variación en los procedimientos administrativos reconocidos útiles, previsores y buenos, y lograr la persistencia en las orientaciones del gobierno y de la administración de la Cooperativa á pesar de los cambios en el personal de la Junta de Gobierno.

ART. 20. Para la revisión de acuerdos anteriores anulándolos ó modificándolos, es preciso el acuerdo en tal sentido por dos Juntas generales ordinarias consecutivas en que no se oponga ningún socio.

ART. 21. La vacante ocurrida en uno ó en varios de los puestos del Comité Directivo por ausencia, por renuncia, por defunción ó enfermedad ó por falta de asistencia á más de cuatro sesiones consecutivas, será provista en una de las tres sesiones

mensuales siguientes en votación por papeletas enviadas á todos los socios á quienes corresponda votar para cubrir la vacante é interinamente por el orden del escalafón respectivo.

Las vacantes ocurridas en los puestos de los 21 socios fundadores no serán provistas.

Personas

ART. 22. Todos los puestos de empleados y de obreros de la Cooperativa serán provistos en socios de la misma que garantizarán el buen desempeño de su cometido, depositando en la Caja social los valores que para cada uno determinen los reglamentos y los acuerdos de la Junta de Gobierno; y á falta de socios, en recomendados de los socios, siendo preferido en el caso de varias recomendaciones, á igualdad de méritos y condiciones, el recomendado por el socio de número más bajo en el escalafón general.

ART. 23. *Inversión de los ingresos por Cooperaciones de las series «A», «B» y «C».*—Provisionalmente y mientras no haya á la vista operación conveniente, en oro acuñado ó en papel del Estado, y después de vendido uno ú otro:

30 por 100 en compra de créditos contra la Compañía Madrileña de Urbanización y valores de la misma, acciones, obligaciones, pagarés y libretas de la Caja de Ahorros ó préstamo sobre dichos valores.

30 por 100 en préstamos sobre fincas rústicas y urbanas próximas á las vías férreas, canalizaciones de agua y líneas eléctricas de la Compañía Madrileña de Urbanización.

El resto, después de cubiertos los gastos de administración, en los demás préstamos comprendidos en los fines sociales.

A falta de préstamos de una clase, en préstamos de las otras clases.

ART. 24. *Bases de los préstamos.*—1.^a En ningún caso se entregará más del 50 por 100 del precio corriente de los valores, de las fincas rústicas y urbanas y de los materiales objeto de la pignoración.

2.^a Los préstamos sobre fincas rústicas y urbanas se harán mediante escrituras de hipoteca con los pactos y condiciones que en cada caso se estipulen.

La tasación previa de las fincas, para conocer la cantidad de que pueden responder, será facultad exclusiva de la Cooperativa.

3.^a Los préstamos á contratistas se acomodarán en cada caso á la naturaleza y á las condiciones del contrato, sin abarcar nunca más del 50 por 100 de su importe.

4.^a Los préstamos á proveedores, empleados y obreros de la Compañía Madrileña de Urbanización, á socios de la Cooperativa y á propietarios de la Ciudad Lineal, serán siempre garantizados por tres ó

más firmas, á juicio del Comité Directivo, y entregando en garantía documentos expresivos de las suscripciones hechas en la Cooperativa que sumen el doble de la cantidad cuyo préstamo se solicita.

5.^a Las proposiciones de préstamos podrán quedar sobre la mesa para su estudio á petición de cualquier individuo de la Junta de Gobierno, pero habrán de ser resueltas en pro ó en contra en la sesión siguiente inmediata.

6.^a En las proposiciones de préstamo, el individuo ó individuos de la Junta de Gobierno que las presenten, se reservarán y cobrarán en su día la comisión que hubieren pactado con los interesados y en la forma previamente concertada entre ambas partes y la Cooperativa.

7.^a Si la proposición de préstamo es presentada por encargo, en nombre ó á ruego de un socio cooperador, á éste se le reservará la comisión previamente convenida.

8.^a En igualdad de condiciones será preferida la operación de préstamos presentada ó recomendada por el socio de número más bajo en el escalafón de la Cooperativa.

ART. 25.—9.^a *Préstamos en comisión por encargo de particulares y á su nombre.*—La Cooperativa se reservará en cada operación de esta especie una comisión que variará del 2 por 100 cuando menos al 5 por 100 como máximo, según la importancia y las circunstancias del préstamo.

ART. 26.—10.^a *Préstamos en comisión á nombre de la Cooperativa por encargo de particulares que deseen reservar su nombre.*—Anotadas la oferta de dinero para préstamos y las condiciones de éstos en cada caso, en el libro reservado correspondiente en el cual cada oferta se distinguirá de las demás por su número de orden, se tratará de casar la operación de conformidad con ambas partes, reservando á la Cooperativa la comisión que en cada operación se hubiere convenido.

ART. 27.—11.^a *Préstamos sobre crédito personal: Á corto plazo,* con garantía de cooperaciones de la Cooperativa.

Á largo plazo, por sorteo entre los socios con garantía de valores industriales.

Para solicitar un préstamo sobre crédito personal á corto plazo, es preciso depositar en la Caja social, en garantía del préstamo, cooperaciones por valor del doble del importe del préstamo solicitado.

Los préstamos sobre crédito personal á largo plazo con garantía de valores industriales, se harán con el importe de una cuota mensual voluntaria por cada socio de la Cooperativa y bajo las siguientes condiciones:

a) Cada socio entregará en la Caja social la cuota

mensual que para cada año fije la Junta general y que para el primer año es de 5 pesetas.

Si la Junta general no acordare nada acerca de este particular, se entenderá que rige el último acuerdo para los años sucesivos.

b) La cuota mensual deberá ser entregada antes del día último de cada mes, enero, por ejemplo, y en caso de no hacerlo, el socio pierde sus derechos referentes á la administración de la cuota mensual y los transfiere de hecho á cualquiera de los socios que la pague en los primeros cinco días del mes siguiente, febrero, por ejemplo.

Entre dos socios que deseen pagar la misma cuota que esté vacante, será preferido el de número más bajo.

c) El total importe de las cuotas mensuales satisfechas hasta el día 5 de cada mes, deducidos el 5 por 100 por comisión á la Cooperativa, 5 por 100 por administración y los impuestos, se adjudicará al socio á quien corresponda por sorteo, que se celebrará en el mes siguiente, marzo, en el caso tomado por ejemplo, el día 20.

d) El socio favorecido en el sorteo, administrará con entera libertad el importe líquido de las cuotas mensuales que le fuere entregado en concepto de préstamo á crédito personal sin interés, toda vez que la Cooperativa ha obtenido al tirón el beneficio de 5 por 100.

e) Dicho préstamo será reintegrado á los veinte años, á voluntad del socio favorecido en el sorteo, ó en metálico en treinta anualidades ó con los valores industriales de su elección que entonces entregue en garantía.

f) Los valores industriales entregados en garantía por su valor á la par y el importe de las anualidades, se destinarán al reintegro de las cuotas mensuales satisfechas á cada socio por el orden que ocupe en el escalafón general.

g) El préstamo obtenido por sorteo, no es incompatible con los que en lo sucesivo puedan obtenerse por el mismo concepto.

Gastos

ART. 28. Los gastos de administración no excederán en ningún caso, y por ningún concepto, de la suma del 10 por 100 del importe de las cooperaciones suscritas, del 10 por 100 de los intereses devengados y del 10 por 100 de los beneficios brutos realizados.

Si por fuerza mayor ó accidentes imprevistos superasen los gastos al máximo, se adoptarán en el acto las medidas necesarias para compensar en el ejercicio siguiente el exceso de gastos.

Los gastos de personal se anularán por completo, si fuere preciso, desempeñando todos los cargos socios de la Cooperativa gratuitamente todo el tiempo.

po que fuere menester, por el orden determinado en el escalafón general, á reserva de cobrar las dietas, los sueldos y los jornales devengados cuando el estado de la Cooperativa lo consienta.

Los gastos de material y por los demás varios conceptos, se reducirán al mínimo por la más severa y constante economía.

ART. 29. *Distribución de los beneficios líquidos.* 2 por 100 á los 21 socios cooperadores fundadores, por partes iguales, mientras vivieren.

3 por 100 al Comité Directivo permanente, proporcionalmente á la asistencia de las sesiones de Comité y de Junta de Gobierno de cada uno.

5 por 100 á los asistentes á las sesiones de la Junta de Gobierno, proporcionalmente al número de sesiones á que cada uno haya asistido.

Los beneficios por cualquiera de estos tres conceptos son compatibles con los beneficios correspondientes por cualquiera de los otros dos ó por ambos.

50 por 100 á repartir por trimestres, semestres ó año entre todas las cooperaciones, proporcionalmente á su cuantía.

20 por 100 á la devolución de capital más el interés de 5 por 100 por cada año transcurrido desde la fecha de origen de la Cooperación y riguroso orden numérico de las mismas, verificándose la devolución siempre de la cantidad de 5.000 pesetas, primero de la serie «A», luego de la serie «B», después de la serie «C» para volver á empezar y seguir en el mismo orden.

Se exceptúan de esta devolución las cuotas de los fundadores suscritas antes de la escritura social.

El resto 20 por 100 y en su día 22 por 100, á fondo de reserva constituido por valores de la Compañía Madrileña de Urbanización por oro acuñado ó por papel del Estado, á juicio del Comité Directivo.

ART. 30. El fondo de reserva sólo se aplicará á las necesidades sociales en casos de fuerza mayor, verdaderamente extraordinarios.

El fondo de reserva será distribuido á partes iguales proporcionalmente á su cuantía, entre todas las cooperaciones que á la fecha de la expiración de la vida social no hubieren sido amortizadas ó sea retiradas de la circulación por devolución ó pago de su importe ó valor nominal si no se acuerda prorrogar la duración de la vida social.

Junta de censores

ART. 31. Los socios cooperadores de la serie «A»

elegirán de su seno un censor para cada año natural desde 1.º de enero á 31 de diciembre.

Otro tanto harán los socios de cada una de las restantes series «B» y «C».

La elección se hará por papeletas firmadas y enviadas á la mano ó por correo á las oficinas. El escrutinio se verificará en la sesión mensual del mes de enero de cada año de la Junta de Gobierno ante los candidatos y socios que quieran presenciar é intervenir el acto.

Los censores deberán firmar los balances anuales manifestando si se han cumplido los Estatutos y los acuerdos anteriores de la Junta de Gobierno, y en caso contrario los reparos que á su juicio merezcan los actos de la administración social durante el año objeto de su censura.

ART. 32. *Balanza anual y Junta general.*—La sesión mensual de la Junta de Gobierno correspondiente al 20 de enero de cada año, será al propio tiempo Junta general de los socios cooperadores que con quince días de antelación hayan depositado sus títulos en la Caja social para tener derecho de asistencia con voz y un voto por cada 100 pesetas.

En dicha Junta general se examinarán el Balance, las cuentas y los actos administrativos del año anterior, cualquiera que sea el número de socios presentes y representados.

Los acuerdos de la Junta general se adoptarán por mayoría absoluta de votos entre presentes y representados.

Presidirá la Junta general el Comité directivo asistido de su Secretario y de dos socios escrutadores de las votaciones que serán los dos socios presentes que tengan mayor número de votos; á falta de éstos los que les sigan en número de votos y en último caso los dos socios que designe el Presidente y que sin protesta acepten el cargo.

ART. 33. *Disolución de la Sociedad.*—*Reforma de los Estatutos.*—Para la disolución de la Sociedad y para la reforma de los Estatutos es preciso que en la Junta general de 20 de enero estén presentes y representados socios que posean las cuatro quintas partes del capital de la Cooperativa.

ART. 34. *Aceptación de los Estatutos.*—La posesión por suscripción ó por endoso de una cooperación supone la aceptación incondicional de todos y cada uno de los artículos de estos Estatutos.

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

LA CIUDAD LINEAL

TÍTULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

ARTÍCULO 1.º Se crea una Sociedad anónima por acciones con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio y á las demás leyes y disposiciones vigentes en la materia, con la denominación de LA CIUDAD LINEAL.

ART. 2.º La Sociedad tiene por objeto:

1.º Continuar la obra de la «Ciudad Lineal» emprendida por la Compañía Madrileña de Urbanización, con entera independencia legal de ésta, pero facilitando, á virtud de la semejanza de los estatutos, la fusión probable en ambas Sociedades en momento propicio para las dos.

2.º La compra y venta de valores industriales y con preferencia los de la Compañía Madrileña de Urbanización, créditos contra la misma, acciones, obligaciones, pagarés y libretas de su Caja de Ahorros.

3.º La compra y venta de terrenos y de fincas, especialmente en las inmediateces de las vías férreas de la Compañía Madrileña de Urbanización.

4.º La construcción, venta, explotación y arrendamiento de edificios.

5.º El abastecimiento de aguas, su elevación y distribución.

6.º El suministro de flúido eléctrico, su producción y distribución.

7.º La construcción de vías férreas y el arrendamiento de su explotación.

ART. 3.º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años.

ART. 4.º El domicilio de la Sociedad será CANILLEJAS, provincia de Madrid.

TÍTULO II

Aportación social

ARTÍCULO 5.º El fundador de esta Sociedad, D. Arturo Soria y Mata, aporta y cede á la misma los trabajos, estudios, gestiones y desembolsos hechos para la organización y constitución de la Compañía hasta el día del otorgamiento de la escritura social.

ART. 6.º En cambio de las aportaciones indicadas en el artículo anterior, recibirá D. Arturo Soria y Mata ó sus causahabientes una acción completa-

mente liberada de todo pago, contribución é impuesto por cada diez acciones que se suscriban á metálico, al contado ó á plazos antes y después del otorgamiento de la escritura social.

TÍTULO III

Capital social, acciones, obligaciones

ARTÍCULO 7.º El capital social será de 500.000 pesetas representado por 500 acciones de 1.000 pesetas.

Este capital se aumentará, si lo acuerda la Junta general de accionistas, hasta la cantidad necesaria para realizar las empresas que se proponen en toda su extensión.

El pago de las acciones se verificará por sucesivas mensualidades de veinticinco pesetas cada una, siendo, no obstante, potestativo en los accionistas satisfacer su importe en menos tiempo ó al contado.

La demora superior á seis meses, en el pago de los dividendos pasivos mensuales de las acciones, produce la caducidad de éstas, quedando á beneficio de la Sociedad el importe de los dividendos satisfechos.

ART. 8.º Las acciones serán al portador tan luego sea satisfecho el 50 por 100 de su valor, con arreglo al artículo 164 del Código de Comercio; se cotarán de un registro talonario; estarán numeradas correlativamente, y llevarán las firmas de dos individuos del Consejo de Administración ó de uno de éstos y del Director y el sello de la Sociedad.

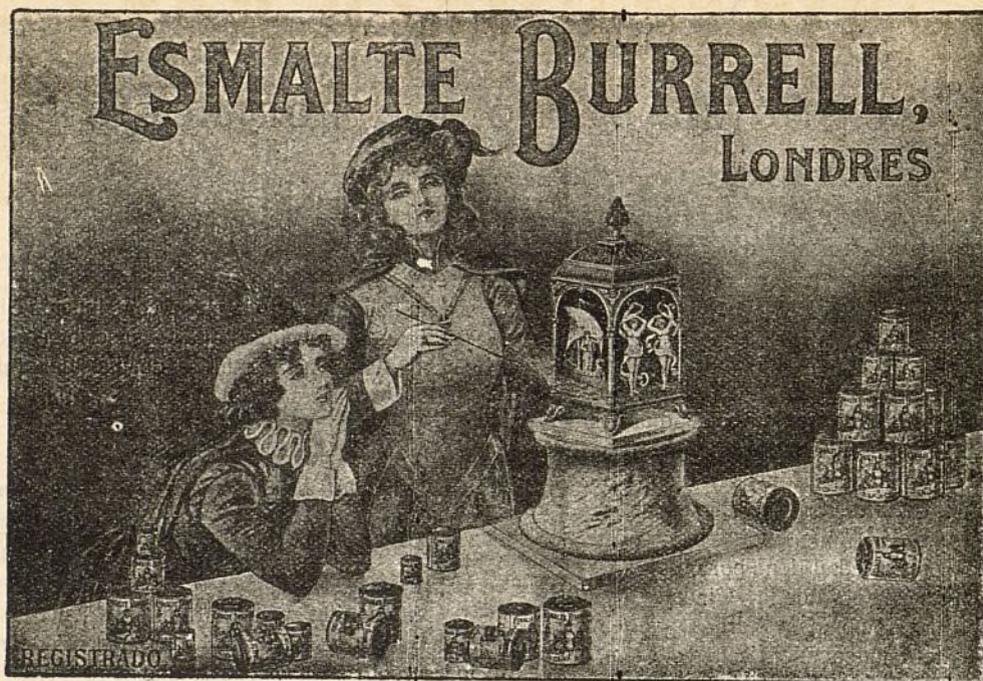
Las acciones llevarán, además de los cupones á cobrar en metálico, uno á cobrar, cuando el Consejo lo acuerde, en especie, en servicios de la Compañía á elección del accionista entre un lote de terreno de 400 metros cuadrados ó su equivalencia en suministro de agua ó de electricidad, ó billetes de tranvía.

ART. 9.º Las acciones dan derecho á una parte proporcional en el activo y utilidades de la Sociedad.

ART. 10. La Sociedad reconoce por legítimo dueño de las acciones al poseedor de las mismas. Si otra persona se creyese con mejor derecho podrá ejercitarlo ante los Tribunales.

ART. 11. Los accionistas tienen derecho á depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad bajo un resguardo nominativo.

(Se continuará.)



EL ESMALTE BURRELL

UN buen Esmalte es uno de los artículos más difíciles de hacer para el fabricante de pinturas y colores. La maquinaria de moler ha de ser perfecta, y los materiales tienen que ser los mejores que se puedan obtener; además se necesita, lo que es muchísimo más importante, el CONOCIMIENTO.

La casa Burrell ha estado fabricando Esmaltes por sesenta años, durante cuyo tiempo ha acumulado el conocimiento indispensable para la fabricación de un Esmalte verdaderamente perfecto. Se puede probar esta afirmación ensayando el Esmalte Burrell.

El Esmalte Burrell se seca dejando un brillo inmejorable y conservando una superficie dura y permanente á toda prueba. Se fabrica en 100 hermosos colores ó matices, variedad que se presta á todos los gustos. Se vende en latas decoradas muy artísticamente, de tres tamaños diferentes, ó en bidones de uno y cinco kilos.

PÍDANSE PRECIOS Y TARJETAS DE COLORES
Á LOS FABRICANTES:

BURRELL & CO., Ltd.,

"Tower House," 40, Trinity Square, Londres, E. C.

Ó A LOS ÚNICOS REPRESENTANTES PARA LA PROVINCIA DE MADRID,

Compañía Madrileña de Urbanización

APARTADO 411, MADRID.

ALMACENES DE LA CIUDAD LINEAL.—TELEFONO 1.215



NUESTRAS NOTICIAS

De las dos sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización que inicia y funda D. Arturo Soria y Mata, la **Cooperativa de Préstamos de la Ciudad Lineal** ha quedado constituida el día 6 del corriente por escritura otorgada ante el notario D. Alicia Caravaca.

Los 21 socios fundadores son:

- Núm. 1.—D. Arturo Soria y Mata.
 » 2.—D. Luis Soria y Hernández.
 » 3.—D. Emilio Soria y Hernández.
 » 4.—D. Arturo Soria y Hernández.
 » 5.—D. Carlos Soria y Hernández.
 » 6.—D. Pedro Lázaro Martínez.
 » 7.—D. Mariano Vera Gil.
 » 8.—D. Ricardo López-Amor Albasanz.
 » 9.—D. Angel Muñoz y Crespo.
 » 10.—D. José Caunedo Saint-Aubin.
 » 11.—D. Eduardo Terán Campuzano.
 » 12.—D. Nicolás Martín Cirajas.
 » 13.—D. Juan de la Rubia Bermejo.
 » 14.—D. Diego Ayllón Bellver.
 » 15.—D. Enrique Varela Parrondo.
 » 16.—D. Fernando Torrecilla del Puerto.
 » 17.—D. Domingo Barnés Salinas.
 » 18.—D. Celedonio Purificación López.
 » 19.—D. Francisco Gutiérrez Galindo.
 » 20.—D. Silverio Bengochéa Fernández.
 » 21.—D. Siro Muela Martínez.

Los demás trámites legales se cumplirán inmediatamente.

Aunque los principios del desarrollo de la Cooperativa de Préstamos sean lentos, tenemos grandes esperanzas de que llegue a ser una gran cosa.

El Comité directivo ha quedado constituido por los señores

D. José Caunedo Saint-Aubin, Presidente.

D. Eduardo Terán Campuzano, Vicepresidente 1.º

D. Carlos Soria y Hernández, Vicepresidente 2.º y Contable.

D. Mariano Vera Gil, Cajero.

D. Pedro Lázaro Martínez, Secretario,

todos ellos sin sueldos, gratificaciones ni gastos de representación, por ahora, y mientras las ganancias obtenidas no lo consientan.

Una de las novedades de esta Cooperativa consiste en el escalafón de los socios cooperadores por el orden de antigüedad en la fecha de ingreso en la Cooperativa siendo preferidos para los préstamos, los empleos y otras distinciones los números del escalafón más bajos.

Para ser socio cooperador basta con suscribir una

Cooperación de 100 pesetas, ó una Cooperación de 1.000 pesetas, ó una Cooperación de 5.000 pesetas.

Oficinas provisionales en las de la Ciudad Lineal, en el piso bajo.

La correspondencia al Presidente.

Trámites que faltan para empezar a cumplir el convenio

Nombramiento de ponente por la Sala de la Audiencia.

Informe del ponente y señalamiento para la vista. Celebración de la vista el día que se señale y después de ella resolución definitiva de la Sala.

Si ésta es favorable, como deseamos y creemos, el Juzgado publicará el cómputo de adhesiones al convenio.

Una vez que el Juzgado haya oído y examinado lo dicho y lo hecho en pro y en contra del convenio, el Juzgado dirá la última palabra aprobándolo ó desaprobandolo. Creemos y deseamos que lo primero dada la mayoría de adhesiones superior á los tres quintos.

En la rapidez ó lentitud de estos trámites la Compañía no puede influir. Si pudiera lo haría en el sentido de la rapidez.

Ni la Compañía ha hecho las leyes vigentes ni puede modificarlas.

El que tenga medios de abreviar estos trámites hágalo en buen hora y se lo agradecerán, unos mucho, otros poco y algunos nada.

Á los acreedores de la Compañía, á los empleados, contratistas, proveedores y obreros que la sirven y á los vecinos de la Ciudad Lineal les conviene fomentar y propagar la venta de lotes de terreno en la 2.ª barriada de la Ciudad Lineal. Cuanto antes mejor.

Quien los compre al contado ó á plazos en los años 1915 y 1916, durante los cuales los precios serán invariables, se aprovechará de las circunstancias aflictivas creadas por la guerra para hacer un buen negocio seguro, tranquilo y sin riesgos de ninguna clase.

En 1917 se elevarán los precios, coincidiendo con el formidable movimiento comercial é industrial que ha de seguir á la guerra, y los compradores de hoy se felicitarán de haber comprado.

Homenaje al Dr. D. Nicolás M. Cirajas

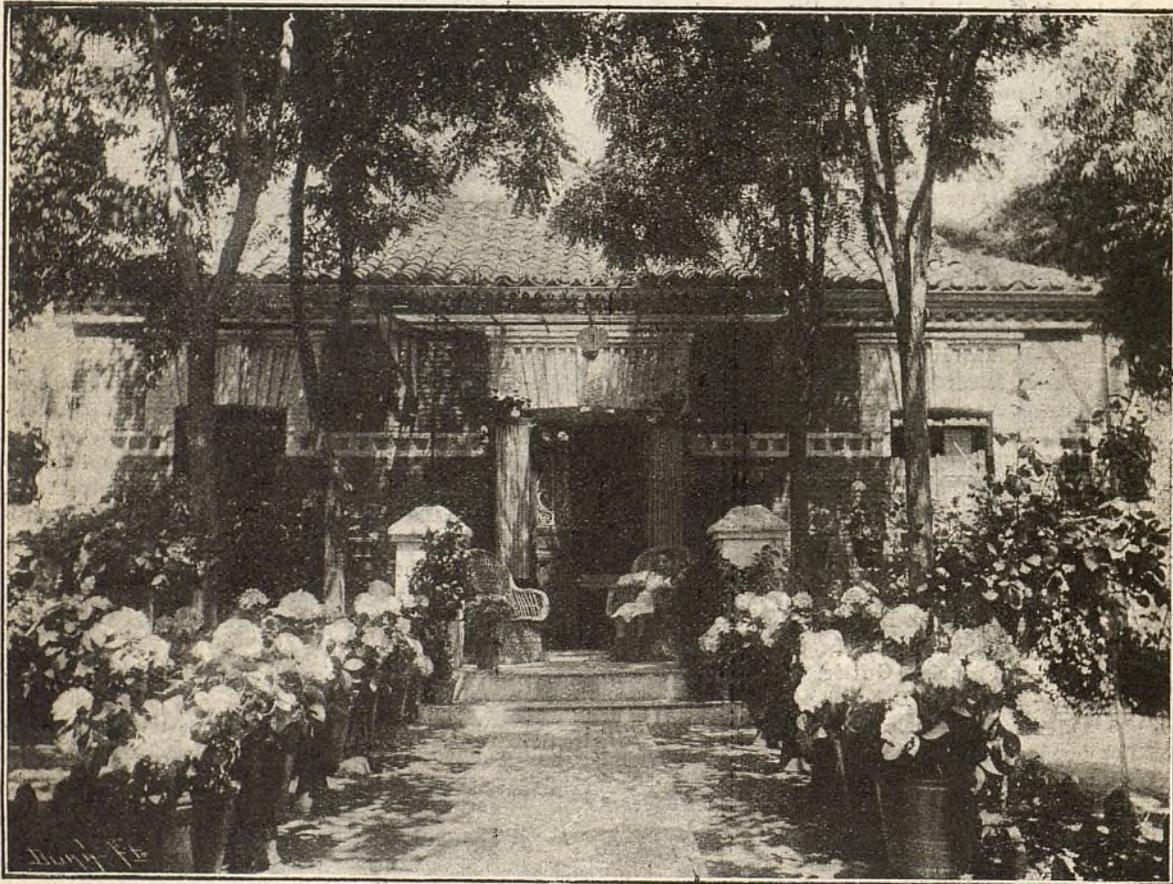
A instancia é iniciativa de algunos señores asociados y vecinos de Ciudad Lineal, débese el que la Aso-

ciación Benéfica de la Ciudad Lineal haya acogido con cariño la idea, por aquéllos iniciada, de ofrecer al Doctor D. Nicolás M. Cirajas un homenaje de simpatía y gratitud en justa compensación á sus desvelos.

Su labor médica conocida es de todos y conocidos son sus méritos profesionales demostrados en infinidad de casos, muy especialmente en los niños, á quienes dedica preferente atención, no tan solo tributándoles el valor de su ciencia, devolviendo á naturalezas enfermas vigor y salud, sino que las aficiones y méritos pedagógicos en él reconocidos, hanle llevado á restarse muchas horas de tranquilidad para fundar y mantener

una obra tan humanitaria, bien merece una demostración de gratitud, y entendiéndolo así, una Comisión compuesta de los Sres. D. José Caunedo, D. Joaquín Verdegay, D. Fidel González, D. Joaquín Moreno, don José Silva, D. Enrique Manera, D. Manuel García Verdugo, D. Julio Casares y D. Federico Pita, no ha vacilado, anteponiéndose quizá á los deseos de todos, en abrir una suscripción popular para perpetuar en una placa la gratitud y consideración al eminente médico y pedagogo nuestro querido amigo D. Nicolás M. Cirajas.

El importe de las suscripciones debe remitirse á don



CIUDAD LINEAL.—Preciosa finca hotel de obrero situada en la manzana 96, que puede servir de modelo entre todas las de su clase construidas en las nuevas barriadas y ciudades-jardines de España y del Extranjero por su superioridad en cuanto á higiene, independencia, comodidad y amplitud y belleza del jardín que rodea la casa

las escuelas que bajo su dirección sostiene hoy la Sociedad de Cultura de Ciudad Lineal.

En libros, folletos y revistas ha demostrado el Doctor Cirajas su acendrado amor á la infancia y completando la obra redentora, practica con fe inquebrantable lo que pregona y ahí le tenéis, sin perjuicio de su intensa labor profesional, siempre al lado de los niños; de sus niños, que son todos los de la Ciudad Lineal, devolviendo salud á los cuerpos y cultivando cerebros infantiles: preparando hombres útiles para el mañana.

Quien con tanto celo, desinterés y abnegación prac-

José Caunedo, finca *El Nido*, manzana 78 de la Ciudad Lineal.

Un folleto interesante

El Doctor Romera Otal, Director del Instituto Antituberculoso del Patronato de Enfermos, Santa Engracia, 21, Madrid, ex-profesor del Laboratorio del Hospital Provincial y del de la Princesa, ha publicado un folleto que tiene por título «Tuberculosis Pulmonar» y que es un extracto de la comunicación dirigida á la

Real Academia de Medicina de Madrid y moción presentada á la Sociedad Española de Higiene.

Dicho folleto es interesantísimo por cuanto relaciona los experimentos sobre la tuberculosis pulmonar humana, con un nuevo producto ó suero y los muchos datos que aporta tan curiosos como útiles merecen se les preste la mayor atención por todos cuantos puedan contribuir al combate de un azote tan terrible como la tuberculosis.

Nuestra enhorabuena á don Manuel Romera Otal y también al Excmo. Sr. D. Angel Fernández Caro que, como Presidente de la Sociedad Española de Higiene, ha acogido y amparado las iniciativas del primero.

Aguas

Relación de los trabajos ejecutados durante el pasado mes de agosto:

En una finca de la calle de Turrión se ha rebajado la tubería de la acometida 30 centímetros por haberse modificado la rasante de la calle y se ha instalado el contador dentro de la finca, empleándose 2 metros de tubo de hierro galvanizado de 25 milímetros, 4 bridas y 4 casquillos de 25, 2 curvas, 2 codos y 2 roscas interiores de 25 milímetros.

Se ha hecho la instalación definitiva en una finca de la carretera de Aragón, instalando, además, una nueva fuente y otro contador para una dependencia de la misma, empleándose 7 metros de tubo de hierro galvanizado de 25 milímetros, 3 curvas, 2 codos, 5 casquillos, 4 bridas y un grifo curvo de bronce de 25 milímetros.

En una finca de la calle principal se ha revisado la instalación interior que estaba obstruida, dejándola en buenas condiciones, y en otra de la calle de Navarro Amandi, se ha cambiado la llave de paso antes del contador y revisado la instalación interior.

En la acometida para la fábrica de electricidad se ha cambiado un tubo de 5 metros por otro nuevo, aislándolo con brea y asfalto con el fin de evitar fugas producidas por la electricidad.

En la calle de Gómez Hemas, se ha reparado el filtro en la acometida de una finca, poniéndole junta nueva.

En la calle de Castaño y Alba, se han instalado dos bocas de riego en arquetas de fábrica de ladrillo y cemento, cerradas con fuerte tapa de palastro de hierro y otra en la calle de Arias, dejándolas instaladas de forma que las arquetas puedan á la vez servir para asientos en los paseos.

Para estos trabajos se han empleado 63 metros de tubo de hierro galvanizado de 25 milímetros, 2 curvas de 32, 2 reducciones de 32 á 25, 4 tapones y otras piezas especiales.

Se ha hecho la instalación de tubería para el nuevo depósito de 2.000 litros colocado en la estación de Colmenar Viejo, para disponer de agua con presión y facilitar de este modo la limpieza de las calderas de las locomotoras.

En una finca de la calle principal, se ha cambiado la tubería de plomo instalada antiguamente en el interior de la finca y que no era suficiente para resistir las presiones actuales de trabajo, empleando 9,50 metros de tubo de hierro galvanizado de 25 milímetros, po-

niendo goma nueva en el grifo de la cocina, desatracando el desagüe del fregadero, dando 7 soldaduras y reparando también las arquetas y tapas de las llaves de paso en el exterior de la finca.

En otra finca de la calle de Juan Pérez Zúñiga, se ha reparado una fuga en el interior, dando una soldadura, y en otra de la calle principal se han reparado y engrasado las llaves de paso y se ha dado otra soldadura.

Se ha reparado una fuga en el interior de una finca de la calle de Hernández de Tejada, sustituyendo 5 metros de tubo de hierro galvanizado de 25 milímetros, y una unión á racord del mismo diámetro.

En la acometida de una finca en la calle de Juan Pérez Zúñiga, manzana 93, se ha reparado una fuga antes de la llave de paso del contador, cambiando el tubo de plomo por tubo de hierro galvanizado y la llave de paso, macho, de entrada al contador, empleándose en estos trabajos 66 metros de tubería de hierro galvanizado de 51 milímetros, 5 curvas, 1 te, 1 cruz, 2 bridas, 2 uniones á racord de 25, una llave de paso de 51 y 2 de 25, 3 uniones de 51 y demás materiales.

Se ha reparado una fuga en la toma de agua de Cuatro Caminos.

Se ha revisado la instalación interior en la finca «Mi Cabaña», dando cuatro soldaduras en el tubo de plomo.

En una finca de la calle del Vizconde de los Asilos, se ha levantado la arqueta del contador hasta el nivel de la calle.

Se ha colocado una llave-compuerta de 70 milímetros de diámetro en el desagüe del depósito frente á la finca del Excmo. Sr. D. Manuel de Allendesalazar.

En la calle de D. Pablo Vidal, se ha dejado en buenas condiciones el solar del depósito para que, en caso de salirse agua, no perjudique á los vecinos.

En la finca de la calle principal, «El Descanso», se han revisado las bocas de riego, cambiándole los cueros y dejando la instalación en buenas condiciones.

En una finca de la carretera de Aragón, se ha cambiado la tapa de la arqueta del contador, dejándola en condiciones de seguridad y subiéndola hasta el nivel de la cuneta de la carretera.

Se han reparado fugas de poca importancia en las calles de Navarro Amandi, manzana 72, Juan Pérez Zúñiga, Manuel Uribe, arroyo de los Chopos, González Amigo, curva de Pueblo Nuevo, Ángel Muñoz, Emilio Rubín, Bueso Pineda, calle principal y camino de la Cuerda; se han reparado las arquetas y cambiado los contadores que no funcionaban y se han hecho otros trabajos de menor importancia.

Construcciones

Obras terminadas en el mes de agosto:

Manzana 82, 80 metros de cerramiento y escalinata.

Obras en construcción en 1.º de septiembre:

Manzana 69, Colegio de Huérfanos de la Armada: estucando los dormitorios, pintando en todo el edificio principal y haciendo el decorado de la capilla; en las dependencias terminando las obras de albañilería y puesta la verja de fachada á la calle principal; prolongación de la manzana 82, varias obras en la casa en construcción y cerramiento; manzana 93, hotel de lujo de dos pisos; 60 metros de muro de cerramiento en fa-

chada á las calles principal y de Juan Pérez Zúñiga; manzana 98, hotel de lujo de dos pisos.

En estudio varias obras que se empezarán en el presente mes.

Venta de lotes de terreno fuera del trazado de la Ciudad Lineal

Esta clase de lotes tienen la ventaja de que se puede ocupar con edificaciones todo el terreno excepto una faja de cinco metros por todo el largo de la fachada para jardín, árboles, plantas y flores.

Para grupos de parientes, amigos ó compañeros de profesión es esta una circunstancia muy importante puesto que bajo el contrato suscrito por uno de ellos pueden varios individuos ó sociedades obreras tener un terreno para domicilio ó propiedad de su Sociedad ó para repartir entre los individuos del grupo como tengan por conveniente.

De este modo se han construido en las proximidades de nuestras vías férreas centenares de casas baratas verdaderamente prácticas y á gusto de cada uno de los interesados.

La suscripción de dos, tres ó cuatro lotes de 400 metros cuadrados cada uno, repartida entre un grupo de diez ó doce amigos es un sacrificio insignificante, mediante el cual adquieren la base para una construcción económica hecha por ellos mismos.

El hogar propio, por modesto que sea, es el signo de ciudadanía libre é independiente.

Los domingos y días festivos de ocho á once de la mañana en las oficinas de la Ciudad Lineal habrá un empleado que exhibirá los planos de los lotes disponibles y que acompañará á los que quieran ver sobre el terreno la posición de los lotes.

Dirección telegráfica y teletónica

Cuantas personas tengan necesidad de dirigir telegramas ó telefonemas á la Compañía Madrileña de Urbanización deben hacerlo en la siguiente forma: «LINEAL-TELÉFONOS» Madrid, porque haciéndolo así llegan los despachos con dos horas de anticipación.

Viveros de la Ciudad Lineal

Los vecinos y propietarios de la Ciudad Lineal y cuantas personas deseen comprar plantas, deben visitar estos viveros situados en la Casa de Máquinas y en la carretera de Hortaleza.

MARINELLI, DENTISTA, precios moderados para los vecinos de la Ciudad Lineal. Hortaleza, 14 y 16.

Imp. Ciudad Lineal. Admón. Lagasca, 6, bajo. Teléf. 1.251

CAÑIZOS SEMIMETÁLICOS

PRIVILEGIADOS

LO MÁS PRÁCTICO

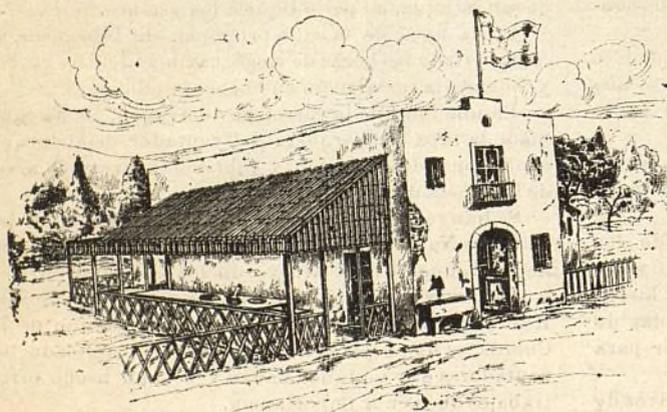
LO MÁS ECONÓMICO

para procurar una

AGRADABLE SOMBRA

en jardines, huertas, patios, terrazas de casas de campo, villas, balnearios, etc.; para la construcción de cubiertas provisionales, toldos,

: : : umbráculos, etc. : : :



CUESTA POCO ◊ DURA MUCHO

PIDANSE PRECIOS Y MUESTRAS Á

FÁBRICAS

RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

Ronda San Pedro, 58

BARCELONA

CASA EN MADRID: CALLE DEL PRADO, 4